

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** A Despacho del señor Juez, el presente proceso, con el escrito que antecede. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de agosto de 2023.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 315

Rad. 76001-3103-004-2005-00025-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora allega constancia de notificación al demandado señor CESAR AUGUSTO GRAJALES OSORIO, manifestando además que no tiene conocimiento de otra dirección ni física ni virtual donde pueda ser notificado el referido señor.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

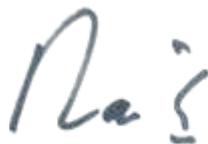
**DISPONE**

1.- AGREGAR a los autos el anterior escrito con sus anexos referentes a la notificación de que trata el artículo 292 del C.G. del Proceso, dirigidos al señor CESAR AUGUSTO GRAJALES OSORIO, a fin que obren y consten dentro del presente asunto.

2.- REQUIERASE a la parte actora, a fin que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 292, en su inciso 3°, es decir enviar el aviso dirigido al aquí demandado, a la misma dirección a la que fue enviada la comunicación del artículo 291 del C.G. del Proceso (*Calle 35AN No. 2AN-95 de esta ciudad*), lo cual deberá hacer dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado, del presente auto (Numeral 1° Artículo 317 C.G.P.).

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **138** DE HOY **Ago- 23 2023**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS  
Secretaria